

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2002-00844
PROCESO: EJECUTIVO
**DEMANDANTE: UNION TEMPORAL CONSTRUCTORA
TENERIFE LTDA. Y OTROS**
**DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Y CARCELARIO INPEC**

Teniendo en cuenta que el INPEC no dio respuesta al oficio No. 0134 ordenado en auto del 1º de febrero de 2022, remitido en correo electrónico del 9/02/2002 y como quiera que el art. 2 del Decreto 1242 de 1993 establece que "El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se organiza conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 2160 de 1992", se DISPONE:

Por secretaría póngase a disposición de dicho Instituto de los depósitos existentes en este asunto en cuantía de \$127'500.000,00, toda vez que por tratarse de dineros públicos no pueden ser objeto de prescripción. **OFICIESE.**

CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fe027262b798e97e0debd9e16d01db8c04795c76bbfe6107de8c4c6e2a66b63

Documento generado en 12/09/2022 09:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>